

APRUEBA COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE DARDIGNAC 141.

DECRETO EXENTO Nº 1878

RECOLETA, 10 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- El acuerdo Nº 95 de fecha 04 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta la propiedad municipal de calle Dardignac Nº 141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta. Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento Nº 1634 de fecha 13 de junio de 2019.
- 2.- El contrato de comodato de fecha 01 de julio de 2019, suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta, por la propiedad municipal de calle Dardignac Nº 141, comuna de Recoleta, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a fojas Nº 16182 número 12550 del año 1994 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3.- El Decreto Exento Nº3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3º E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento Nº769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el comodato suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta por la propiedad municipal que se ubica en calle Dardignac Nº141, de esta comuna, y en los términos que en este instrumento se señalan.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de cuatro años, contados desde la fecha de su suscripción, La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



DIRECCION DE CONTROL

APRUEBA COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE DARDIGNAC 141.

DECRETO EXENTO N° 1878

RECOLETA, 10 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- El acuerdo N° 95 de fecha 04 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta la propiedad municipal de calle Dardignac N° 141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta. Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento N° 1634 de fecha 13 de junio de 2019.
- 2.- El contrato de comodato de fecha 01 de julio de 2019, suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta, por la propiedad municipal de calle Dardignac N° 141, comuna de Recoleta, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a fojas N° 16182 número 12550 del año 1994 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3.- El Decreto Exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3° E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el comodato suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta por la propiedad municipal que se ubica en calle Dardignac N°141, de esta comuna, y en los términos que en este instrumento se señalan.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de cuatro años, contados desde la fecha de su suscripción, La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

**FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: ALCALDÍA, SECRETARÍA MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, CONTROL, JURÍDICO, DIDECO, SECPLA, DAF, CORP. CULTURAL.

